

Lote número 14 (sarga verdosa), a «Algodonera San Antonio».

Lotes números 6 (pañó castor) y 15 (vicuña azul), a «Cipriano Rodríguez Arias, S. A.»

Lote número 25 (corbatas P. N.), a «Rodríguez y Ponte, Sociedad Regular Colectiva».

Lote número 16 (bolsas de aseo), a Federico Soler Tormo. Lotes números 17 (brazalete P. N.), 40 (gorras blancas I. M.), 41 (gorras invierno P. N.), 42 (gorras verano P. N.), 44 (gorros faena M.), 45 (gorros campaña I. M.), 46 (gorro servicio P. N.), a Félix Villaverde Sánchez.

Lotes números 18 (calcetines negros), 19 (calcetines tropicales), 20 (calzoncillos punto) y 24 (camisetas de manga corta), a «Géneros de Punto Ferrys, S. A.»

Lotes números 21 (camisa blanca I. M.), 26 (cuello peto), 30 (jerseys y cuellos), 33 (pantalón deporte), 37 (toallas) y 43 (gorros blancos M.), a «Manufacturas Piñón, S. A.»

Lote número 27 (cuello plástico), a «Niloplex».

Lotes números 28 (guantes blancos) y 29 (guantes de color), a «Industrias de Géneros de Punto, S. A.»

Lotes números 31 (mantas (dobles) y 32 (mantas sencillas), a «David Rodríguez, S. A.»

Lote número 34 (pañuelo blanco), a «Tomás Castaño, S. A.»

Lote número 35 (pañuelo tafetán), a «Hilaturas Labor».

Lotes números 36 (saco petate), 38 (cinturón de cuero) y 39 (correas manta), a «Navarrete, S. A.»

Lotes números 47 (alpargatas) y 52 (zapatillas), a Juan Pedro Sánchez Puerta.

Lotes números 48 (borceguies piso suela), 49 (borceguies piso lona), 50 (botas de lona) y 51 (sandalias), a «Silvestre Segarra e Hijos, S. A.»

Madrid, 30 de julio de 1968.—El Presidente de la Mesa de contratación del concurso de vestuarios, Gerardo Fernández-Pintado.—7.696-C.

1 premio de 250.000 pesetas para el número ... 16663  
Vendido en Madrid, Santa Cruz de Tenerife, Málaga, Sevilla, Barcelona, Zaragoza y Valencia.

1 premio de 250.000 pesetas para el número ... 32636  
Vendido en Gijón, Las Palmas, Bilbao, Vergara, Avilés, Santiago de Compostela y Sevilla.

1 premio de 250.000 pesetas para el número ... 38841  
Vendido en Madrid.

*Primeros premios*

1 premio de 2.000.000 de pesetas para el número ... 14038  
Vendido en Sevilla, Huelva, Hospitalet de Llobregat, Barcelona, Oviedo, Algeciras y Madrid

2 aproximaciones de 92.750 pesetas para los números 14037 y 14039.

99 de 5.000 pesetas cada una para los números 14001 al 14100, ambos inclusive (excepto el número 14038)

999 de 5.000 pesetas para todos los números terminados en ... 38

9.999 reintegros de 500 pesetas para todos los números terminados en ... 8

1 premio de 2.000.000 de pesetas para el número ... 40258  
Vendido en Lluçmayor, Santa Cruz de Tenerife, Hellín, Santander, La Junquera, Alhama de Murcia y Vich.

2 aproximaciones de 92.750 pesetas para los números 40257 y 40259.

99 de 5.000 pesetas cada una para los números 40201 al 40300, ambos inclusive (excepto el número 40258).

999 de 5.000 pesetas para todos los números terminados en ... 58

9.999 reintegros de 500 pesetas para todos los números terminados en ... 3

Esta lista comprende 23.727 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. La lista desarrollada, con el formato habitual, se expondrá en los sitios de costumbre.

Madrid, 5 de agosto de 1968.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

**MINISTERIO DE HACIENDA**

*RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en el sorteo celebrado en Madrid el día 5 de agosto de 1968.*

**SORTEO ESPECIAL DE VACACIONES**

(Doble suerte)

100 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en ...	033
100 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en ...	073
100 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en ...	232
100 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en ...	237
100 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en ...	369
100 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en ...	412
100 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en ...	481
100 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en ...	517
100 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en ...	534
100 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en ...	619
100 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en ...	684
100 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en ...	712
100 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en ...	806
100 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en ...	881
100 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en ...	978
10 premios de 50.000 pesetas cada uno para los números terminados en ...	0926
10 premios de 50.000 pesetas cada uno para los números terminados en ...	1505
1 premio de 100.000 pesetas para el número ...	20321
1 premio de 100.000 pesetas para el número ...	36034
1 premio de 100.000 pesetas para el número ...	40158
1 premio de 100.000 pesetas para el número ...	58481

*RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 16 de agosto de 1968.*

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 16 de agosto, a las doce diez horas de la mañana, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 125, de esta capital, y constará de ocho series de 80.000 billetes cada una, al precio de 500 pesetas el billete, divididos en décimos de 50 pesetas; distribuyéndose 28.000.000 de pesetas en 11.604 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 2.500.000 (una extracción de 5 cifras) ...	2.500.000
1 de 1.500.000 (una extracción de 5 cifras) ...	1.500.000
1 de 500.000 (una extracción de 5 cifras) ...	500.000
4 de 150.000 (cuatro extracciones de 5 cifras) ...	600.000
16 de 50.000 (dos extracciones de 4 cifras) ...	800.000
2.480 de 5.000 (treinta y una extracciones de 3 cifras) ...	12.400.000
2 aproximaciones de 65.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero ...	130.000
2 aproximaciones de 30.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo ...	60.000
2 aproximaciones de 15.250 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero ...	30.500

Premios de cada serie	Pesetas
99 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del que obtenga el premio primero ... ..	495.000
99 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del que obtenga el premio segundo ... ..	495.000
99 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del que obtenga el premio tercero ... ..	495.000
799 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero ... ..	3.995.000
7.999 reintegros de 500 pesetas cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero ... ..	3.999.500
<b>11.604</b>	<b>28.000.000</b>

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que de izquierda a derecha representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 5.000 pesetas se utilizarán tres bombos y cuatro para los de 50.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios de 150.000 pesetas inclusive en adelante se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los cinco bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80.000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero, segundo y tercero se derivarán las aproximaciones y las centenas, como asimismo del premio primero las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios primeros se entenderá que si saliese premiado el número 1 en cualquiera de ellos su anterior es el 80.000, y si éste fuese el agraciado el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena de 5.000 pesetas se entenderá que si el premio primero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en la misma forma los de los premios segundo y tercero.

Tendrán derecho a premio de 5.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos aquellos billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se deriven, agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios de 500 pesetas cada uno, entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial, a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrá al público la lista de las extracciones realizadas, único documento por el que se efectuará el pago de premios. No obstante, y con el formato habitual, se imprimirá también la lista general de premios que desarrollará el resultado de las extracciones que constan en la lista oficial.

Los premios y reintegros se pagarán en cualquier Administración de Loterías cuando el jugador presente al cobro los billetes en localidad distinta de aquella en que esté establecida la Administración expendedora, o en la misma Administración expendedora del billete cuando el jugador los presente al cobro en la misma localidad en que radique dicha Administración.

Madrid, 5 de agosto de 1968.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

**RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios de 500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia de la Diputación Provincial de Madrid.**

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Beatriz Sánchez Mula, María Isabel Arias del Alamo, Rosa María Moya Peña, Dolores Moreno Navarro y María Isabel León Boye, todas del Colegio de Nuestra Señora de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 5 de agosto de 1968.—El Segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza.

**RESOLUCIONES del Tribunal de Contrabando de Algeciras por las que se hacen públicos los acuerdos que se citan.**

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 55 y 78 de la vigente Ley de Contrabando, ha dictado en el expediente número 161/68 el siguiente acuerdo:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en el caso uno del artículo 13 de la Ley citada.
- 2.º Declarar responsable en concepto de autor a Victoriano Julián Prieto.
- 3.º Imponerle la multa de 1.080 pesetas.
- 4.º En caso de insolvencia, se impondrá la pena de privación de libertad de once días.
- 5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.
- 6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Requerimiento.—Se requiere al inculpado para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacer constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee, o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada 84 pesetas de multa, con el límite máximo de un año.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 27 de julio de 1968.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—4.523-E.

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 55 y 78 de la vigente Ley de Contrabando, ha dictado en el expediente número 160/68 el siguiente acuerdo:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en el caso uno del artículo 13 de la Ley citada.
- 2.º Declarar responsable en concepto de autor a reo desconocido.
- 3.º Imponer la siguiente multa: Comiso.
- 4.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos, vehículo destruido Opel Record, matrícula AL-DT-79.
- 5.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Requerimiento.—Se requiere al inculpado para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacer constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee, o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada 84 pesetas de multa, con el límite máximo de un año.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 27 de julio de 1968.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—4.522-E.